

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, marzo once (11) del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO DE SUSTANCIACION

Se allega escrito por Mónica Rojas Camargo la cual solicita la cancelación del proceso, como quiera, que su padre debe salir del país para tratamientos médicos.

En atención a su solicitud, se observa que en dicho expediente ya se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto Interlocutorio N°1029 de diciembre 10 del año 2014, como también se decretó el levantamiento de impedimento de salida del país mediante auto de octubre 3 del año 2017 la cual se comunicó mediante oficio N° 1603 de octubre 3 del año 2017 a la Policía Nacional – SIJIN, por lo anterior se negara dicha petición, toda vez que ya fue resuelta en autos que anteceden.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR la anterior solicitud como quiera que ya fue resuelta la misma en autos que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ejecutivo de Alimentos
Rad: 2008-284-00

Código de verificación: **ed840d0f8f4c7b4046442c0a24b87b406ea6bdb4695ab98ed4fcf117cff6b444**

Documento generado en 12/03/2021 02:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>